EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores.
D. Pedro María Maza Segura.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.

Secretario:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En el despacho oficial de la Alcaldía de Beas de Segura siendo las dieciocho horas del día once de marzo de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano y concurren los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2020 con carácter ordinario, tras la lectura de la cual,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Rectificar el punto h) del Apartado III ESCRITOS DE PARTICULARES de la referida acta, por haber detectado error material, donde dice:

a) "SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado por D. FMB, de liquidación de tasa de recogida domiciliara de basura.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

.../...

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	28.02.2020	16,66 €
2	31.05.2020	16,66 €
3	31.08.2020	16,66 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

."

"Debe decir: 1º.-

b) SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado por D. FMB, **en representación de Dña. ATC de liquidaciones nº 2018 1493 por importe de 49,98€ y liquidación nº 2018 1397 por importe de 16,66€** de tasa de recogida domiciliara de basura.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera del peticionario, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

.../...

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	30.03.2020	**22,21 €**
2	31.05.2020	**22,21 €**
3	31.08.2020	**22,22 €**

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas."

2º.- Efectuada la rectificación que antecede el acta es aprobada y autorizada por unanimidad de los miembros presentes.

II- ESCRITOS DE REGIMEN INTERNO.-

a) SOLICITUD DE ABONO POR ADQUISICIÓN DE GAFAS.- Vista la solicitud presentada por D. JIMG, solicitando ayuda económica por adquisición de lentes según el Art. 21 del Convenio de Personal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el trabajador de este Ayuntamiento D. JIMG con D.N.I. 75XXXXXX-Q y conceder ayuda de 30€ por 3 años conforme refleja el Art. 21 del Convenio de Personal de este Ayuntamiento.
2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a los Negociados de Intervención y de Nóminas de este Ayuntamiento.

b) INFORME DEL NEGOCIADO DE RENTAS.- Visto el informe del encargado del Negociado de Rentas, donde se indica error en el Reconocimiento de Derechos nº 2018/11000076 que asciende a 7.009,30€ siendo el valor real de 5.809,30€.
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Proceder a la rectificación del Reconocimiento de Derechos nº 2018/11000076 por un importe real de 5.809,30€.
2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas, Tesorería Municipal e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

III- ESCRITOS DE PARTICULARES.-

a) SOLICITUD PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS.- Se da cuenta del escrito presentado por D. JGM solicitando prórroga de la licencia de obras otorgada con fecha 17.02.2017 y nº 84/2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

…/…

1º.- Conceder una prórroga de la licencia de obras nº 84/2016 solicitada por D. JGM con D.N.I. nº 26XXXXXX-X, otorgada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2017 en C/ Ancha del Toledillo, nº 58 para la ejecución de "EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN PROYECTO", por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siendo este de tres años, contados a partir del presente Acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Obras de ese Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

b) APLICACIÓN PROTOCOLO DE AVERÍAS INTERNAS.- Vista la comunicación remitida por la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. referente a aplicación de protocolo averías internas a Dña. CFAS con nº de contrato 9.XXX sobre modificación de recibo de agua correspondiente al 4º trimestre de 2018 por importe de 793,62€ debido a una rotura de la red interior.

La Junta de Gobierno Local, vista la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 por la que se resuelven situaciones no reguladas en la ordenanza correspondiente que concurran en la prestación del servicio por causa de avería en la red de abastecimiento del usuario, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Aplicar la resolución de Alcaldía nº 91/08 de 21 de mayo de 2008 a Dña. CFAS con nº de contrato 9.XXX sobre modificación de recibo de agua correspondiente al 4º trimestre de 2018 por importe de 793,62€ con domicilio de suministro en Paseo de la Constitución nº 6 de la localidad por un importe final modificado de 349,59€.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, a la Empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. y al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

c) SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.- Examinado el escrito de aplazamiento/fraccionamiento de pago, presentado por Dña. ÁBV, de liquidación del canon del bar de Centro de Día que asciende a 1.742,40€.

Visto que la petición y la documentación aportada se adecuan a lo establecido en los artículos 51 y 54 del RGR (Reglamento General de Recaudación) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

Una vez comprobada la situación económica financiera de la peticionaria, considerándose en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.9 del Reglamento General de Recaudación, suficiente la garantía ofrecida por el mismo, consistente en total.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, así como en la Ordenanza General aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, este órgano es competente para la resolución del aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Visto lo que dispone el artículo 48.3 del Reglamento General de Recaudación, en virtud del cual las cantidades cuyo pago se aplace, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengaran interés de demora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes.

.../...

ACUERDA:

1º.- Conceder el fraccionamiento solicitado por Dña. AVB con D.N.I. nº 52XXXXXX-Y, estableciéndose como plazos y cantidades a ingresar los siguientes:

Fracción	Fecha Vencimiento	Importe Fracción
1	30.04.2020	580,80 €
2	30.06.2020	580,80 €
3	30.08.2020	580,80 €

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada con las condiciones para su efectividad, así como a los Negociados de Intervención, Recaudación y Rentas.

d) SOLICITUD DE CAMBIO DE FACTURACIÓN DE AGUA Y BASURA.- Visto el escrito de D. JTVG, en el que solicita el cambio de recibo de agua y basura de uso industrial a uso comercial de establecimiento dedicado a Café-Bar sito en C/ Angosto nº 72.

La Junta de Gobierno Local, vista la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Basura 2013, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- No acceder a lo solicitado por el interesado, al estar englobada la actividad de Café-Bar que desarrolla en la categoría de Uso Industrial.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

e) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN FIANZA EJECUCION DE OBRAS.- Visto el escrito de Dña. MCCQ en nombre y representación de CELABASA SPORT S.L., en el que solicita la devolución la fianza depositada en concepto de garantía por la ejecución de las obras incluidas dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal 2016, proyecto de "REHABILITACIÓN DE PISTAS DE TENIS HONDONERO", por importe de mil seiscientos setenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (1.674,72€)

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Proceder a la devolución de mil seiscientos setenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (1.674,72€) a la empresa CELABASA SPORT S.L. con CIF B12 XXXXXX por el concepto anteriormente referido.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Interesado, al Negociado de Intervención y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se declara terminada la sesión a las veinte horas y cinco minutos extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO